

*“El Río Atuel también es Pampeano”*

## DECLARACION JURADA DE FAMILIARES (Continuación)

### III.-Datos de los hijos u otras cargas:

N° de beneficio: .....

Apellido y nombre:.....

Tipo y N° de documento:..... Fecha de nacimiento: .....

Vínculo: ..... ¿Es incapacitada/o? (1)..... ¿Estudia? (1).....

Establecimiento educacional donde asiste: .....

Nivel (NI, Primario, Secundario, Terciario, Universitario, Especial).....

Año que cursa:.....Carrera: .....

### IV.-Datos de los progenitores:

Completar los datos del o los progenitores que no sean el titular del beneficio

Apellido y nombre del padre:.....

Tipo y N° de documento:..... Fecha de nacimiento: .....

Situación laboral (empleado, jubilado, desocupado, autónomo, incapacitado, plan trabajar, jefes y jefas de hogar, pensión graciable):.....

¿Percibe salario por su hijo/a? (1) .....

Apellido y nombre de la madre:.....

Tipo y N° de documento:..... Fecha de nacimiento: .....

Situación laboral (empleado, jubilado, desocupado, autónomo, incapacitado, plan trabajar, jefes y jefas de hogar, pensión graciable):.....

¿Percibe salario por su hijo/a? (1).....

(1) Contestar SI o NO según corresponda

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos, quedando notificado que de incurrir en falsedad me haré pasible de la pena establecida en el artículo 293 del Código Penal. Asimismo, me comprometo a presentar la documentación que avale esta declaración, como así a comunicar por escrito toda novedad que pudiera modificarla.

Lugar y fecha,.....

-----  
**Firma del titular**

**CERTIFICO** que la firma o la impresión digital ha sido puesta en mi presencia.

-----  
**Sello**

-----  
**Firma aclarada**

Podrán certificar: Personal Autorizado del I.S.S., Funcionarios de la Policía, Juez de Paz o Escribano (estos últimos si son de extraña jurisdicción, deberán contener la legalización del Colegio de Escribanos de su Provincia).

*“El Río Atuel también es Pampeano”*

**PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS**

1.- a) **Beneficiarios Regímenes Civil y Docente:** Se abonarán las asignaciones familiares por las personas con derecho a pensión según el artículo 62 de la NJDF n° 1170 (t.o. 2000), siempre que tengan derecho a percibirlas conforme a la normativa vigente para el personal en actividad. (art. 80 NJDF n° 1170 - t.o.2000).

b) **Beneficiarios Régimen Policial:** Percibirán asignaciones en igualdad de condiciones que el personal policial en actividad (art. 43 de la NJDF n° 1256)

2.- El jubilado, retirado o pensionado no tendrá derecho a la percepción de asignaciones familiares por la Ley n° 581, si él o su cónyuge fueran acreedores a las mismas asignaciones por el desempeño de actividades en relación de dependencia (art. 6° Decreto n° 3064/74).

3.- Las personas que sean titulares de más de una prestación jubilatoria o de pensión sólo podrán percibir asignaciones familiares por una de ellas.

No podrán abonarse a más de un jubilado, retirado o pensionado asignaciones que tuvieren origen en la misma causa, excepto la asignación por matrimonio en el régimen policial.

En los supuestos de los párrafos precedentes, el pago de las asignaciones familiares se ajustará a las siguientes normas:

a) salvo lo dispuesto por la Ley n° 1711, si alguna de las prestaciones correspondiere al régimen del ISS y la otra, a un régimen de previsión distinto el beneficiario deberá optar por la percepción de las asignaciones familiares en uno de ellos.

b) Si ambos cónyuges tuvieran derecho a asignaciones familiares originadas en la misma causa, aquéllas se abonarán al esposo (art. 7° Decreto n° 3064/74).

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1.- **POR ÚNICA VEZ:** Certificado de matrimonio y/o sentencia de divorcio si correspondiera, certificado de nacimiento de los hijos, certificado de incapacidad, resolución judicial de Primera Instancia otorgando la tenencia o guarda de menores a cargo. El ISS podrá solicitar documentación complementaria según el contenido de la misma.

2.- **PERIODICAMENTE:** a) Certificación actualizada de la ANSES: Para verificar la procedencia del derecho a la asignación por hijo el ISS podrá solicitar al beneficiario que demuestre la situación laboral del padre y/o la madre, según correspondiere, que no es afiliado, activo o pasivo, del ISS. Dicha situación laboral se demuestra a través de la certificación actualizada que emite la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

b) Certificado de escolaridad: al inicio del año lectivo, antes del 30 de marzo de cada año, y a la finalización del año lectivo antes del 31 de diciembre de cada año, si se tratara de estudiantes del nivel polimodal, terciarios o universitarios. En caso de interrupción o finalización de estudios, deberá presentar también el respectivo certificado, dentro de los diez días siguientes de producida.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA DOCUMENTACIÓN traerá como consecuencia LA SUSPENSIÓN DEL PAGO correspondiente y la no información de modificaciones relacionadas con lo manifestado en la presente Declaración Jurada de Asignaciones Familiares, dentro de los diez días de producido, dará origen a la FORMULACIÓN DE CARGOS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES, CON LOS INTERESES, RECARGOS Y MULTAS QUE CORRESPONDAN.

Recepción de copia: .....